



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 23 de Noviembre del 2005.

P.O. N° 140

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

**PROGRAMA** Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), en lo relativo al artículo 9 de las reglas de operación, referente al evento de lluvias extremas, vientos y oleaje ocurridos el día 20 de julio del año en curso, en los municipios de: Abasolo, Burgos, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, El Mante, Padilla, Reynosa, San Carlos, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Valle Hermoso y Villagrán, Tamaulipas. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños particular <b>AMERICAN KID'S SCHOOL</b> , con alumnado mixto y turno matutino de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños particular <b>COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA</b> , con alumnado mixto y turno matutino de Matamoros, Tamaulipas.....	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se autoriza a la <b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A. C.</b> , a impartir los estudios de <b>LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA</b> en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	7
<b>R. AYUNTAMIENTO, ALDAMA, TAM.</b>	
<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos a ejercerse en el año 2006, del municipio de Aldama, Tamaulipas...	10
<b>R. AYUNTAMIENTO, CASAS, TAM.</b>	
<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos para el ejercicio del año 2006, del municipio de Casas, Tamaulipas.	11
<b>R. AYUNTAMIENTO, JAUMAVE, TAM.</b>	
<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos a ejercerse para el próximo año 2006, del municipio de Jaumave, Tamaulipas.....	14
<b>R. AYUNTAMIENTO, OCAMPO, TAM.</b>	
<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.....	15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 7 de enero de 2005, el ciudadano **JESUS BUSTILLOS CEPEDA**, propietario del jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Bolivia, número 204, zona centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto el propietario del jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el ciudadano **JESUS BUSTILLOS CEPEDA**, propietario del jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **CELIA LETICIA GARZA RIVAS**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que el propietario del jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que el ciudadano **JESUS BUSTILLOS CEPEDA**, propietario del jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que el ciudadano **JESUS BUSTILLOS CEPEDA**, propietario del jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el ciudadano **JESUS BUSTILLOS CEPEDA**, propietario del jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP433/2005, de fecha 8 de junio del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Bolivia, número 204, zona centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS AMERICAN KID'S SCHOOL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar imparte el jardín de niños particular **AMERICAN KID'S SCHOOL**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Bolivia, número 204, zona centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0505571**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El ciudadano **JESUS BUSTILLOS CEPEDA**, propietario del jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** El ciudadano **JESUS BUSTILLOS CEPEDA**, propietario del jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el ciudadano **JESUS BUSTILLOS CEPEDA**, propietario del jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente al ciudadano **JESUS BUSTILLOS CEPEDA**, propietario del jardín de niños **AMERICAN KID'S SCHOOL**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2005, la ciudadana **CARMINA PEREZ IBARRA**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 8 esquina con Laguna Santa María número 714, colonia Industrial, en Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria del jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la ciudadana **CARMINA PEREZ IBARRA**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MA. DEL ROSARIO TOVIAS SERNA, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **CARMINA PEREZ IBARRA**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **CARMINA PEREZ IBARRA**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **CARMINA PEREZ IBARRA**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP124/2005, de fecha 27 de junio del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 8 esquina con Laguna Santa María número 714, colonia Industrial, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar imparte el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 8 esquina con Laguna Santa María número 714, colonia Industrial, en Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0503540**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La ciudadana **CARMINA PEREZ IBARRA**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La ciudadana **CARMINA PEREZ IBARRA**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **CARMINA PEREZ IBARRA**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana **CARMINA PEREZ IBARRA**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 8 de abril de 2005, el Ciudadano **JOSE IVAN HERNANDEZ ZUÑIGA**, representante legal de la persona moral **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS A.C.**, solicitó se otorgara autorización para impartir los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA**, con base en el Plan de Estudios 1997, ubicada en calle Díaz Mirón 306 Poniente, colonia Felipe Carrillo Puerto, Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS A.C.**, es una asociación legalmente constituida según se aprecia en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número 3,009 de fecha 7 de abril de mil novecientos setenta y nueve otorgado ante la fe del licenciado Jesús Cano Charles, Notario Público número 84 en Ciudad Madero, Tamaulipas y que tiene por objeto la educación a nivel normal superior profesional con todas las especialidades que sean necesarias.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°. fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. Por lo que concierne a la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica deberán obtener previamente, en cada caso, autorización expresa del Estado.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparta el estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3°, y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas deriven.

**QUINTO.-** Que la Secretaría de Educación Pública, conforme a sus atribuciones ha diseñado un nuevo plan de estudios para la LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA, y que por disposiciones de la Ley General de Educación, este plan de estudios tendrá vigencia en todos los planteles públicos y privados que ofrecen la formación inicial para profesores de educación Primaria en el nivel de licenciatura. La aplicación de este plan se inició en 1997.

**SEXTO.-** Que la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A.C., hizo llegar a la Secretaría de Educación del Estado los expedientes para que la autoridad educativa efectuara la revisión correspondiente, con el fin de que se autoricen los estudios realizados bajo el plan de estudios diseñado por la Secretaría de Educación Pública, por los alumnos inscritos desde el año de 1997 en la carrera de LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA.

**SEPTIMO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que considera indispensable para el buen funcionamiento de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A.C., contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**OCTAVO.-** Que la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A.C. ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación en Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con la denominación de los estudios que le autoriza este acuerdo, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**NOVENO.-** Que la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A. C. adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los aspectos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Dar aviso a la Secretaría de Educación en Tamaulipas, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de que la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A. C. decidiera dar de baja la carrera de Licenciado en Educación Primaria.

**DECIMO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero, ha sido revisada por la Secretaría de Educación en la entidad, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual a través del oficio SET/DFSPDD/416/2005 de fecha 30 de mayo del presente, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral denominada ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A. C. autorización para que imparta estudios de educación normal en la LICENCIATURA DE EDUCACION PRIMARIA, plan de estudios 1997, en la modalidad escolarizada con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Díaz Mirón 306 Poniente, colonia Felipe Carrillo Puerto, Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º. fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10º, 11º. 14º, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis, fracción I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11º, fracción VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A IMPARTIR LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A. C., autorización para que imparta estudios de la LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA plan 1997, en modalidad escolarizada, con alumnado y turno mixto en el domicilio ubicado en calle Díaz Mirón 306 Poniente, colonia Felipe Carrillo Puerto, Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **DFSPD050204.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12 fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5ª y 25 BIS, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A. C., queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** El personal directivo, docente y administrativo de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A. C., se sujetarán a los planes, programas, libros de texto, de consulta y sistemas de evaluación que establezca la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación en el Estado a través de la Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes, quedando sujeto a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública acerca de la aplicación y control de las normas de administración escolar de los alumnos.

**ARTICULO CUARTO.-** Los estudios de LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA serán certificados y se otorgará título por los mismos, en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría de Educación del Estado; asimismo la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A.C., deberá someter a consideración de la Secretaría de Educación del Estado, los nombramientos de los profesores, quienes deberán ser egresados de las Escuelas Normales Superiores, de carreras universitarias o con estudios de Posgrado.

**ARTICULO QUINTO.-** La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A.C., queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos del inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% del la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEXTO.-** El Gobierno del Estado revocará la autorización otorgada por el presente, a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A. C., en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A. C., de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del acuerdo, así como la autoridad que le otorgó.

**ARTICULO OCTAVO.-** La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A. C., deberá pagar ante la Tesorería del Estado, la cuota de incorporación y de supervisión escolar respectiva de acuerdo a lo estipulado en la Ley de ingresos vigente.

**ARTICULO NOVENO.-** Es intransferible el presente Acuerdo de Autorización para impartir estudios de educación normal con nivel de LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA plan 1997 Modalidad Escolarizada y deberá refrendarse en cada cambio de planes y programas de estudios o antes, de considerarse necesario por la autoridad educativa.

**ARTICULO DECIMO.-** Notifíquese el presente al C. P. JOSE IVAN HERNANDEZ ZUÑIGA, representante legal del ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A. C., para que cumpla con los requisitos previstos en este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autorizan los estudios realizados bajo el plan de estudios diseñado por la Secretaría de Educación Pública, por los alumnos inscritos, desde el año 1997, en la Carrera de LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, A.C.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

### R. AYUNTAMIENTO, ALDAMA, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 09 de Noviembre del 2005 y según consta en el Acta No. 24 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el año del 2006, habiendo quedado como sigue:

		MILES DE PESOS	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	4,690.13	12.85
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,814.88	4.97
33000	SERVICIOS GENERALES	3,833.59	10.50
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,591.49	9.84
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	743.26	2.04
36000	OBRAS PUBLICAS	14,443.90	39.56
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,582.94	15.29
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	11.55	0.03
39000	DEUDA PUBLICA	1,800.00	4.93
	<b>TOTAL:</b>	<b>36,511.74</b>	<b>100</b>

**(Treinta y Seis Millones Quinientos Once Mil Setecientos Cuarenta Pesos 34/100 M.N.)**

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

V. Aldama, Tam. A 10 de Noviembre de 2005.- **ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- FELIPE LOPEZ AVALOS.-** Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL.- JOSE RAMON RIOS HERNANDEZ.-** Rúbrica.- **LA COMISION DE HACIENDA.- RAYMUNDO URRUTIA LERMA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- ELISEO SOTO PEREZ.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO, CASAS, TAM.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 FRACCION XIV DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, NOS PERMITIMOS REMITIRLE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2006, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA 18 SESION ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2005, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	2,253,188.91
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,308,198.90
33000	SERVICIOS GENERALES	1,353,950.51
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,518,122.41
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	133,771.92
36000	OBRAS PUBLICAS	3,804,727.30
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,145,750.31
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	175,135.38
<b>TOTAL</b>		<b>12,692,845.63</b>

Y PARA SU VALIDEZ LEGAL, LE SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 157 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JORGE CANDELARIO HINOJOSA RODRIGUEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. LOMBARDO GUERRA CASTILLO.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. SERGIO DIDIER AVALOS CARREÑO.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FERMIN TORRES ESCOBAR.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER 2006.**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 2,253,188.91</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	680,672.16
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	693,941.71
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	257,280.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	600.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	18,564.72
31205	VIATICOS	8,774.78
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	60,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	200,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	136,878.09
31401	SUELDOS A FUNCIONARIOS	55,880.64
31402	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	140,596.80
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 1,308,198.90</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	62,794.78
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	936.94
32103	MATERIAL DE IMPRESION	76,559.11
32104	MATERIAL DIDACTICO	246.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	1,719.62
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	2,852.56
32108	VESTUARIO	20,073.00

32203	MATERIAL ELECTRICO	1,540.48
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	34,770.16
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	7,438.18
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	3,761.58
32207	LLANTAS Y CAMARAS	127,574.17
32301	GASOLINA	680,812.76
32302	DIESEL	50,394.96
32303	GAS L. P.	17,776.38
32304	ACEITES Y ADITIVOS	18,658.04
32401	ALIMENTACION DIVERSA	200,290.19
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	1,135.56
32504	GASOLINA	8,916.00
32506	ALIMENTACION DIVERSA	1,263.60
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 1,353,950.51</b>
33104	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	966.00
33111	REP. Y MANT. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,200.00
33112	REP. Y MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	3,174.00
33113	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	247,859.53
33115	REP. Y MANT. DE EDIFICIOS	137,818.84
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	74,172.59
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	63,259.75
33125	FLETES Y MANIOBRAS	7,200.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	444,711.96
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	234,222.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	432.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	8,274.08
33307-01	GASTOS FINANCIEROS (OTRAS CUENTAS)	5,739.23
33307-02	GASTOS FINANCIEROS (FISMUN)	1,356.89
33307-03	GASTOS FINANCIEROS (FORTAMUN)	1,177.97
33501	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	800.40
33502	PERSONAL AREAS ADMMINISTRATIVAS	126,925.27
33505	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	4,331.66
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$ 2,518,122.41</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	135,056.12
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	68,045.34
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	331,101.17
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	720,708.90
34106	BECAS	8,556.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	179,587.90
34201	AYUDAS FUNERARIAS	102,043.20
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	616,542.71
34204	FOMENTO DEPORTIVO	65,217.60
34401	HONORARIOS MEDICOS	24,000.00
34402	MEDICAMENTOS	32,590.22
34403	HOSPITALIZACION	8,197.30
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	3,120.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	68,893.94
34601	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	9,975.60
34602	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	35,307.12
34604	ACTIVIDADES CULTURALES	99,909.53
34605	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,020.00
34609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	8,249.76

<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>\$ 133,771.92</b>
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	133,771.92
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$ 3,804,727.30</b>
36202	POR ADMINISTRACION	227,333.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	308,927.70
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2,752,689.77
36215-01	OBRAS DE AGUA POTABLE	472,263.78
36215-04	URBANIZACION MUNICIPAL	420,241.54
36215-05	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	156,000.00
36215-08	MEJORAS DE VIVIENDA	156,406.87
36215-09	CAMINOS RURALES	1,081,128.90
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	102,161.82
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	371,835.32
36301	GASTOS DE ADMINISTRACION	41,779.68
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$ 1,145,750.31</b>
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3,240.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	204,924.26
37102-02	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	169,110.80
37102-03	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	35,213.46
37102-06	OTROS GASTOS INDIRECTOS	600.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	317,080.40
37103-01	LISTAS DE RAYA	317,080.40
37107	PARQUES Y JARDINES	27,971.57
37107-01	LISTAS DE RAYA	20,850.82
37107-05	OTROS GASTOS INDIRECTOS	7,120.75
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	361,506.65
37109-01	LISTAS DE RAYA	72,978.68
37109-02	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	20,869.74
37109-03	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	14,400.00
37109-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	230,857.19
37109-05	OTROS GASTOS INDIRECTOS	22,401.04
37110-03	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	14,400.00
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	234,267.43
37202	LIMPIEZA PUBLICA	88,802.34
37204	PARQUES Y JARDINES	5,212.70
37209	GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	140,252.39
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$ -</b>
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$ 175,135.38</b>
39104	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS DE PROVEEDORES EN EJERCICIOS ANTERIORES	9,082.80
39200	FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	166,052.58
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 12,692,845.63</b>

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>28104</b>	<b>APORTACION INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 2,837,824.50</b>
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 2,752,689.77
36216	GASTOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 85,134.73
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,837,824.50</b>

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>28105</b>	<b>APORTACION FORTALECIMIENTO</b>	<b>\$ 1,307,111.40</b>
31400	SERVICIOS PERSONALES	\$ 196,477.44
32500	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 10,179.60
33500	SERVICIOS GENERALES	\$ 132,057.34
34600	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 154,462.01
36300	OBRAS PUBLICAS	\$ 413,615.00
37200	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 234,267.43
39200	DEUDA PUBLICA	\$ 166,052.82
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,307,111.40</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JORGE CANDELARIO HINOJOSA RODRIGUEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. LOMBARDO GUERRA CASTILLO.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. SERGIO DIDIER AVALOS CARREÑO.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FERMIN TORRES ESCOBAR.- Rúbrica.**

#### **R. AYUNTAMIENTO, JAUMAVE, TAM.**

Hacemos de su conocimiento que con fecha 27 de octubre del 2005 y según consta en el Acta de la Sexta sesión extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de Jaumave, Tam.; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el próximo año **2006**, habiendo quedado como sigue:

		IMPORTE EN PESOS	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	4,194,500.00	15.98
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,390,000.00	5.30
33000	SERVICIOS GENERALES	2,373,500.00	9.04
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,807,764.00	10.70
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,001,000.00	3.81
36000	OBRAS PUBLICAS	8,821,273.00	33.61
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,875,800.00	14.76
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	310,000.00	1.18
39000	DEUDA PUBLICA	1,476,163.00	5.62
	<b>TOTAL</b>	<b>26,250,000.00</b>	<b>100.00</b>

**(VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Jaumave, Tamaulipas a 7 de Noviembre de 2005.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSE ALFREDO DE LA ROSA TORRES.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. HUGO HORACIO HERNADEZ REYNA.- Rúbrica.- PROFR. BENITO TOVAR JAUREZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- PROFR. SECUNDINO MEZQUITIC ZUÑIGA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO, OCAMPO, TAM.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO VI, ARTICULO 49 FRACCION XI Y XIV DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ME PERMITO ENVIAR ANEXO AL PRESENTE PARA SU ESTUDIO Y APROBACION, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 DE LA ADMINISTRACION 2005 - 2007, EL CUAL FUE APROBADO POR EL H. CABILDO. EN SESION CELEBRADA EL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2006****EGRESOS**

SERVICIOS PERSONALES	3,615,859.52
COMPRAS DE BIENES DE CONSUMO	3,031,846.81
SERVICIOS GENERALES	2,348,909.61
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,107,955.89
COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	738,727.99
OBRAS PUBLICAS	9,092,000.00
SERVICIOS PUBLICOS	3,355,912.72
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	100,000.00
DEUDA PUBLICA	1,622,000.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>26,013,212.54</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. JOSE RUBEN LEON MONTALVO.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 23 de Noviembre de 2005.

NÚMERO 140

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 730/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en contra de ALEJANDRO CASTILLO OLVERA.

Consistentes en: A).- Derechos de posesión que avalan el bien inmueble ubicado en: en calle Separio Venegas, manzana P. P. 3, lote 24, número 707 norte, de la Colonia Lucio Blanco en Ciudad Madero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 mts. Con lote número veinticinco, AL SUR en 30.00 mts. Con lote veintitrés, AL ESTE en 10.00 mts., con calle catorce, AL OESTE en 10.00 mts., con lote número siete; el cual tiene un valor comercial de \$351,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a los postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS AGAPITO LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4033.-Noviembre 15, 17 y 23.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 345/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantu, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Empresa denominada UNIRIO AUTO, S.A. DE C.V., en contra de AUSENCIO CERVANTES VÁZQUEZ, se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda el 50 % (cincuenta por ciento) del siguiente bien Inmueble consiste en:

UN LOTE DE TERRENO URBANO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN:- 17.00 M.L. con Lote 4, AL SUR EN:- 17.00 M.L. con Lote 2, AL ESTE EN:- 7.50 M.L. con Lote 14 y AL OESTE EN:- 7.50 M.L. con Calle Santa Julia con una superficie de 127.50 (ciento veintisiete metros con cincuenta centímetros), el cual se encuentra debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 5288, Legajo 2-106, de fecha catorce de agosto del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4034.-Noviembre 15, 17 y 23.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año en curso (2005), dictado en el Expediente Número 740/2003, promovido por BBVA-BANCOMER S.A., representado por el Licenciado Jorge Martínez Rangel en contra de GABRIEL FUENTES DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Casa-habitación ubicada en la calle Mississippi número 896 entre las avenidas 5 de Mayo y calle número 13 del Fraccionamiento Las Américas de esta Ciudad compuesto de una superficie de 120.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con propiedad privada, AL SUR en 7.50 metros con calle Mississippi, AL ESTE en 16.00 metros con propiedad privada y AL OESTE en 16.00 metros con propiedad privada.- Datos de registro.- Sección I, Número 79,658, Legajo 1594, de fecha 29 de marzo de 1990, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor pericial del inmueble \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, siendo la cantidad de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4035.-Noviembre 15, 17 y 23.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado y Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha cinco de octubre del presente año, dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INVERLAT, S.A., en contra de JAIME VÁZQUEZ ALANIS Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE VÁZQUEZ, ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno suburbano y construcción edificada en el mismo, ubicado en el ejido "Las Calabazas" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 387.00 metros con camino vecinal, AL ESTE en 324.00 metros con lote 57, y AL OESTE en 294.83 metros con camino de Las Rusias, con una superficie total de 46,875.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), sin Sujeción a Tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4036.-Noviembre 15, 17 y 23.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. FRANCISCO ERNESTO BORREGO SIERRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 979/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora IMELDA RIVERA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor FRANCISCO ERNESTO BORREGO SIERRA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4078.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

C. JOSÉ ASUNCIÓN SÁNCHEZ ARENAS.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, la C. Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas,

ordenó la radicación del Expediente Número 83/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ADRIANA CECILIA CABRERA CASTILLO en contra de Usted, ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante auto de fecha dos de septiembre del año en curso, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el cinco de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 5 de septiembre del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4079.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

NORMA ALICIA CASTILLO LARA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 01053/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación de Pago promovido por EDMUNDO CABELLO LARIS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El ofrecimiento de consignación y pago de rentas por la cantidad de \$4,760.59 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 59/100 M. N.), por concepto de la renta del mes de septiembre del 2005.

B).- La aprobación de la consignación y pago de la renta anterior.

C).- El pago de los gastos y costas que se erogan durante la tramitación del presente Juicio, hasta su total resolución mediante ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4080.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ MANUEL MULLER GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho (08) de agosto del año dos mil cinco (2005), ordenó la radicación del Expediente Número 734/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PATRICIA GÓMEZ MONTELONGO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- El pago de los gastos y costas judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4081.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. INÉS DEL CARMEN ROCHA ORTIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el(la) C. FERNANDO ENRIQUE PEÑA CHAPA, en contra de el(la) C. INÉS DEL CARMEN ROCHA ORTIZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas a diecisiete (17) de mayo del año dos mil cinco

Por recibido el escrito de fecha doce de mayo del año en curso, y anexos que acompaña, del C. FERNANDO ENRIQUE PEÑA CHAPA, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que antecede y por presentado promoviendo

en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el(la) C. INÉS DEL CARMEN ROCHA ORTIZ, con DOMICILIO DESCONOCIDO, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Previo a emplazar a la demandada por Edictos, gírese atentos oficios al C. Comandante de la Policía Ministerial y al Instituto Federal Electoral, al primero para que en ejercicio de sus funciones investigue el paradero de la demandada y el segundo para que proporcione el último domicilio registrado de la misma, hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a el(la) demandado(a) para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido(a) de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Guayalejo número 506 Norte de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Marco Antonio Coronado Peña.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, DEMANDADO(A)(S).- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILIEGIBLES.- RÚBRICAS.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00348/2005.

#### AUTO COMPLEMENTARIO.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiséis (26) del mes y año actual, signado por el C. FERNANDO ENRIQUEZ PEÑA CHAPA, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, señora INÉS DEL CARMEN ROCHA ORTIZ, procédase entonces a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante el C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILIEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de Edictos al(la) demandado(a) INÉS DEL CARMEN ROCHA ORTIZ, los que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de agosto del año que transcurre, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4082.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. EVELIA MACIAS SILVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 255/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. DAVID MÉNDEZ MIJANGOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, basándome en la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndose saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlos las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 12 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

4083.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del

Expediente Número 529/2005, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. ADELINA QUINTERO REYNA Y ANTONIO CURIEL RODRÍGUEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial a favor de los comparecientes de la Prescripción Negativa de la acción hipotecaria y prendaría así como de la obligación principal del pagare de fecha 03 de agosto de 1994 que deriva de dicho crédito a cargo de los promoventes e inscrita a favor del demandado BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR S.N.C., respecto al contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria e hipotecaria registrada en la sección segunda del Registro Público de la Propiedad bajo el Número 23381, Legajo 248, de fecha 12 de julio de 1994 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en la sección comercio de fecha 12 de julio de 1994 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en la sección comercio de fecha 12 de julio de 1994 número 37 libro 154 de dicha ciudad y respecto del inmueble propiedad de ambos promoventes con datos del Registro Público de la Propiedad en la sección primera número 2706 Legajo 55 de fecha 03 de abril de 1973 de Tampico, Tamaulipas, señalado en el proemio.

B).- Por efecto de la declaración de prescripción la cancelación de las inscripciones señaladas en el inciso anterior por extinción del derecho inscrito respecto a la obligación principal y acción prescrita que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Capital del Estado e inscrita en la Sección Segunda bajo el Número 23381, Legajo 248 de fecha 12 de julio de 1994 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en la Sección I comercio de fecha 12 de julio 1994 número 37 libro 154 de dicha Ciudad.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Ordenando emplazar al representante legal de la institución demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándosele al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado debidamente autorizadas.- DOY FE.

Tampico, Tam., a 11 de octubre del 2005.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4084.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MARÍA CONCEPCIÓN GARZA LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 776/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por ALFONSO MONTEMAYOR CIPRES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a MARÍA CONCEPCIÓN GARZA LÓPEZ, haciéndole de su

conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4085.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2321/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA ARELLANO MARTÍNEZ, denunciado por ADAN VILLALÓN DEL ÁNGEL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4091.-Noviembre 23.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2442/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GONZÁLEZ CANTU, denunciado por ERASMO BECERRA MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4092.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2429/2005, relativo al Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARCÍA CISNEROS, denunciado por PERFECTA ORNELAS RENTERIA y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4093.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1987/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELVA RICO ESCOBAR, denunciado por GERMAN RICO SAIZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4094.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2174/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TAGLE LOREDO, denunciado por ANGÉLICA WILLINGHAM DE TAGLE, JUAN RUBÉN, SILVIA NELLY, ARTURO UBALDO, RUBY Y PETRA ANGÉLICA de apellidos TAGLE WILLINGHAM, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4095.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2441/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA CERDA HERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ GUADALUPE IBARRA CERDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4096.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS MENESES HERNÁNDEZ, promovido por la C. FELICITAS MELLADO CLEMENTE VIUDA DE MENESES, REYNA CRISTINA, ARTURO, GERARDO, FERNANDO, LUIS CARLOS Y CLAUDIO JESÚS DE APELLIDOS MENESES MELLADO, bajo el Expediente Número 00817/2005, ordenándose convocar presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.-  
Rúbrica.

4097.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora VICTORIA SÁNCHEZ BARBOSA, promovido por la C. ALEJANDRA REYES AGUILAR Y ALFREDO LÓPEZ SÁNCHEZ, la primera en su carácter de apoderada legal de la C. ERIKA ELISA LÓPEZ SÁNCHEZ, bajo el Expediente Número 00835/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.-  
Rúbrica.

4098.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo

Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RAFAELA SALAZAR JUÁREZ VIUDA DE MATA, promovido por el C. JUAN MATA SALAZAR, bajo el Expediente Número 00816/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.-  
Rúbrica.

4099.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

la C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 996/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS RESENDIZ SALDIVAR, denunciado por los CC. MA. DE JESÚS HIGA MARTÍNEZ, LETICIA GUADALUPE, GINA PATRICIA Y MARTÍ DE JESÚS DE APELLIDOS RESENDIZ HIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4100.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN CASADOS CRUZ Y MANUEL KINTO CHONG denunciado por SALOMÓN PÉREZ CASADOS, radicado bajo el Número 00790/2005 y convocar a presuntos y herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4101.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1056/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA ZÚÑIGA ROCHA, denunciado por MARGARITO MARTÍNEZ REQUENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4102.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 926/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIO VILLANUEVA ALVIZU, quien falleció 19 diecinueve de febrero del año 2001 dos mil uno en Tampico, Tamaulipas, denunciado por DOMITILA LÓPEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, al 1º primer día del mes de noviembre del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4103.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 144/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA LAURA GARCÍA HERNÁNDEZ, promovido por el Ciudadano OSCAR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, vecino que fue del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 21 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4104.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00797/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL GALNAREZ ZARAGOZA, denunciado por el(la) C. ELIDA TEJEDA CALOCA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4105.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00490/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS GALVÁN

SALDÍVAR, promovido por la C. ANGELICA SEGURA PÉREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4106.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2146/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ANZALDUA ZAVALA, denunciado por CECILIA CERVANTES OLMOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4107.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha a primero de noviembre del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 264/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO RUBÉN BENAVIDES, denunciado por ALEJANDRINA ALFARO MOSQUEDA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

4108.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primero Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 237/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÉ BORREGO SOLIS, denunciado por ARACELY MIRELES GARCÍA, en representación de la C. EVANGELINA GUTIÉRREZ VIUDA DE BORREGO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diez del mes de octubre del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

4109.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha a primero de noviembre del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 263/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTAQUIA CONTRERAS AZUARA, denunciado por FILBERTO DIAS MORENO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

4110.-Noviembre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular

del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1440/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO VELÁZQUEZ CORTEZ, denunciado por OFELIA PEÑA PERALTA VIUDA DE VELÁZQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de julio del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4111.-Noviembre 23.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1259/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ARANDA GALVAN Y MARGARITA GARCÍA PERALES, denunciado por MARÍA DE JESÚS ARANDA GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4112.-Noviembre 23.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 965/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GALLEGOS MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA PEÑA VARGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4113.-Noviembre 23.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1046/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO VÁZQUEZ CASTILLO, denunciado por LUCILA VÁZQUEZ EGUÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4114.-Noviembre 23.-1v.